



2021



Análisis de la inversión extranjera en Países Bajos

Estructura y características

Oficina Económica y Comercial
de la Embajada de España en La Haya

Este documento tiene carácter exclusivamente informativo y su contenido no podrá ser invocado en apoyo de ninguna reclamación o recurso.

ICEX España Exportación e Inversiones no asume la responsabilidad de la información, opinión o acción basada en dicho contenido, con independencia de que haya realizado todos los esfuerzos posibles para asegurar la exactitud de la información que contienen sus páginas.

icex



OTROS
DOCUMENTOS

19 de mayo de 2021
La Haya

Este estudio ha sido realizado por
Miguel Arroyo Blanco

Bajo la supervisión de la Oficina Económica y Comercial
de la Embajada de España en La Haya

<http://paisembajos.oficinascomerciales.es>

Editado por ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

NIPO: 114-21-010-1

Índice

1. Introducción	4
2. Análisis cuantitativo de la inversión en Países Bajos	5
2.1. Principales emisores y destinatarios globales	5
2.2. Situación de Países Bajos	8
2.3. Países Bajos como país de tránsito	9
2.4. Presencia de multinacionales en Países Bajos	9
2.5. Efectos del Brexit	10
3. Régimen de inversiones en Países Bajos	11
3.1. Netherlands Foreign Investment Agency (NFIA)	11
3.2. Incentivos e impuestos a la inversión	11
3.3. Estructuras legales para la inversión	13
3.3.1. <i>Special Financial Institutions</i> (SFI)	13
3.4. Sistema fiscal neerlandés	14
3.4.1. Características generales	14
3.4.2. Impuesto de sociedades	14
3.4.3. Retenciones fiscales	15
3.4.4. Tratados fiscales	16
3.5. Erosión de base imponible y traslado de beneficios (BEPS)	17
3.5.1. Definición de BEPS	17
3.5.2. Países Bajos en las estrategias de BEPS	17
3.5.3. Impacto de las estrategias de BEPS	19
3.5.4. Marco inclusivo OCDE / G20 sobre BEPS	21
3.5.5. <i>European Anti-Tax Avoidance Directive</i> (ATAD)	21
3.5.6. Medidas del Gobierno neerlandés	22
4. Conclusiones	23



1. Introducción

Países Bajos se constituye como uno de los principales emisores y receptores de inversión a nivel mundial, recibiendo e invirtiendo en el extranjero un valor acumulado sólo por detrás del de Estados Unidos.

El objetivo del presente análisis es conocer las características que hacen de Países Bajos uno de los países con mayor capacidad de atracción de inversiones.

En primer lugar, se describirán los flujos y el acumulado de la inversión en los años más recientes, analizando la posición de Países Bajos en relación con otros países y su situación interna, así como la presencia de vehículos de inversión y de empresas multinacionales.

En segundo lugar, se describirá el entorno y la estructura legal y fiscal que supone el marco de estas inversiones. Este análisis incluirá los factores que hacen atractiva la inversión, así como el uso abusivo de estos que se realiza para canalizarla.

Finalmente, se proporcionarán las conclusiones más relevantes extraídas de este análisis.

2. Análisis cuantitativo de la inversión en Países Bajos

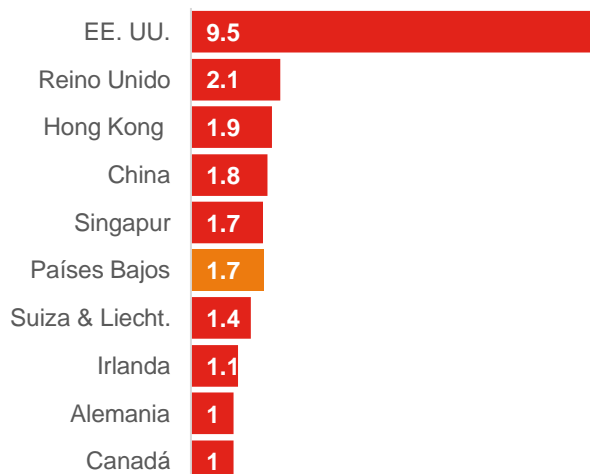
2.1. Principales emisores y destinatarios globales

Para el análisis cuantitativo de la inversión, esta será medida en **variables flujo (flow) y stock (existencias)**. La inversión como **flujo** es medida y basada en una unidad temporal (comúnmente, el año) y describe el flujo de inversión desde o hacia el país, pudiendo ser, netamente, positivo o negativo. Por otro lado, la inversión **stock** es medida en un momento específico de tiempo, como una fecha concreta, incluyendo lo acumulado desde el pasado, siendo siempre positiva. Esta inversión puede realizarse hacia dentro del país desde otros territorios (**inward**, recibida por el país) o desde el país analizado hacia el exterior (**outward**, realizada por los agentes locales).

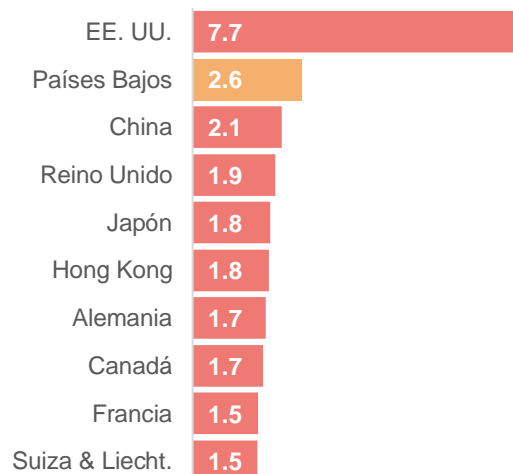
En primer lugar, a nivel global, Países Bajos se constituye, en 2019, como el quinto país del mundo con mayor **inversión acumulada** recibida desde el extranjero, y el segundo como mayor inversor en el extranjero:

TOP 10 DE INVERSIÓN POR PAÍSES (2019)

Inversión stock inward en billones USD



Inversión stock outward en billones USD

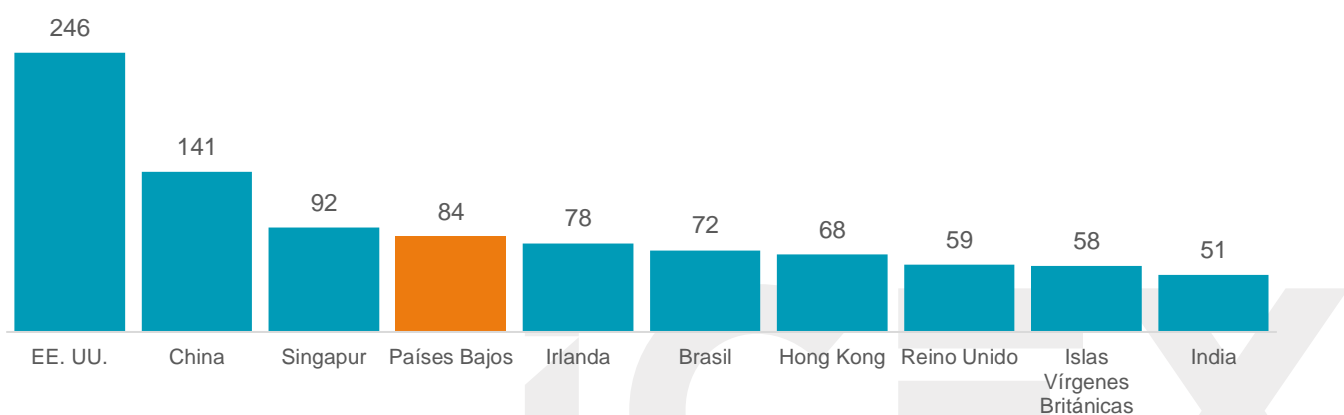


Fuente: Elaboración propia a partir de [UNCTAD](#)

En relación con los **flujos recibidos**, Países Bajos se sitúa como el cuarto país con mayor captación en 2019, con 84.000 millones de dólares. Por otro lado, constituye uno de los diez primeros territorios captadores de inversión durante el periodo 2010-2019, con una media de 58.000 millones de euros al año:

TOP 10 INVERSIÓN POR PAÍS, 2019

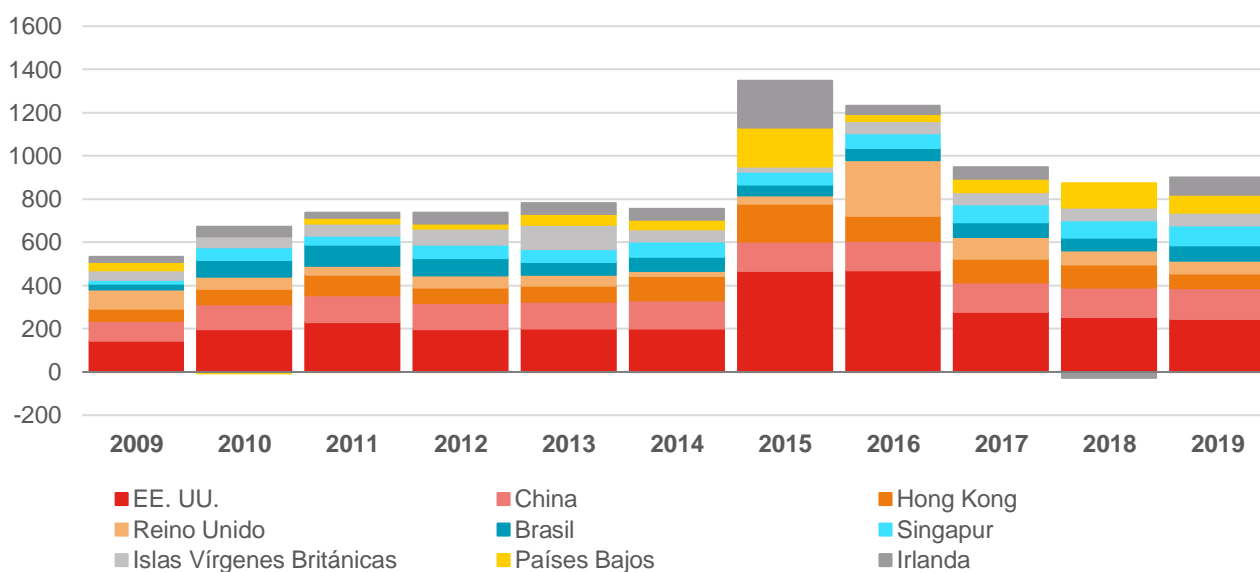
En miles de MUSD, flujo inward



Fuente: Elaboración propia a partir de [UNCTAD](#)

TOP 10 INVERSIÓN POR PAÍS, 2010-2019

En miles de MUSD, flujo inward

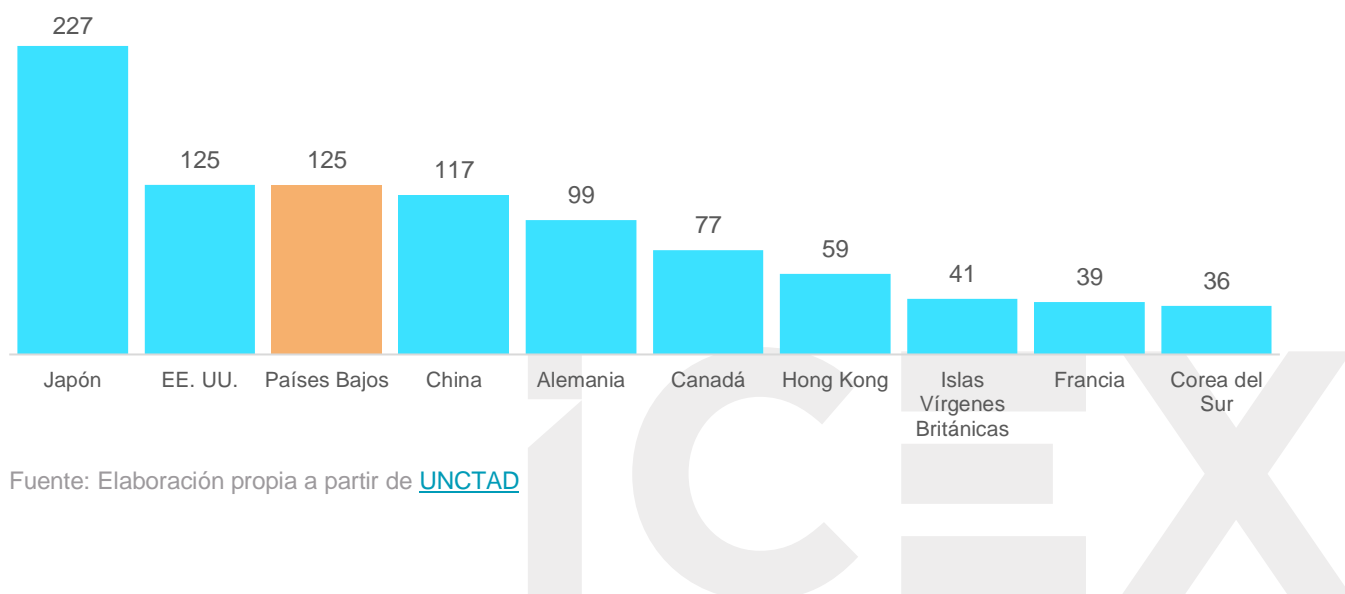


Fuente: Elaboración propia a partir de [UNCTAD](#)

En 2019, Países Bajos fue el tercer país con mayor **flujo de inversiones enviadas** al exterior. Igualmente, en los últimos 10 años, el país se encuentra entre los principales emisores, con una media de 75.000 millones anuales.

TOP 10 INVERSIÓN POR PAÍS, 2019

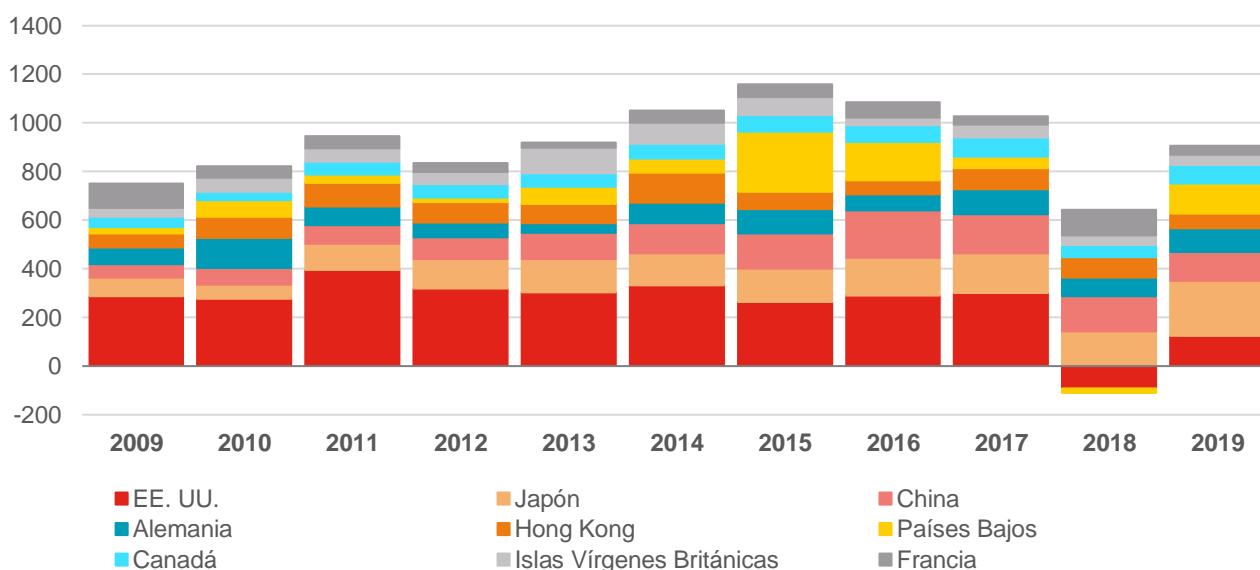
En miles de MUSD, flujo outward



Fuente: Elaboración propia a partir de [UNCTAD](#)

TOP 10 INVERSIÓN POR PAÍS, 2010-2019

En miles de MUSD, flujo outward



Fuente: Elaboración propia a partir de [UNCTAD](#)

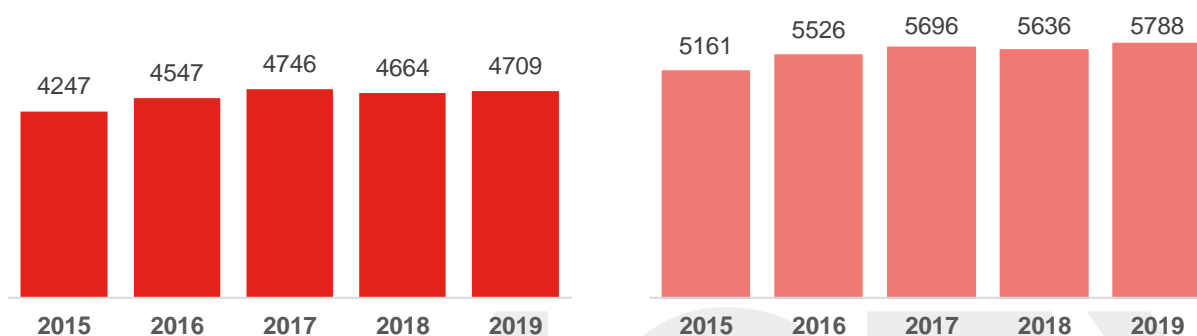
2.2. Situación de Países Bajos

La inversión acumulada, tanto recibida como realizada al exterior, ha continuado su **crecimiento** durante los últimos cinco años, a excepción de 2018, cuando decae ligeramente.

INVERSIÓN EN PAÍSES BAJOS (EVOLUCIÓN ANUAL, STOCK)

Miles MUSD (inward)

Miles MUSD (outward)



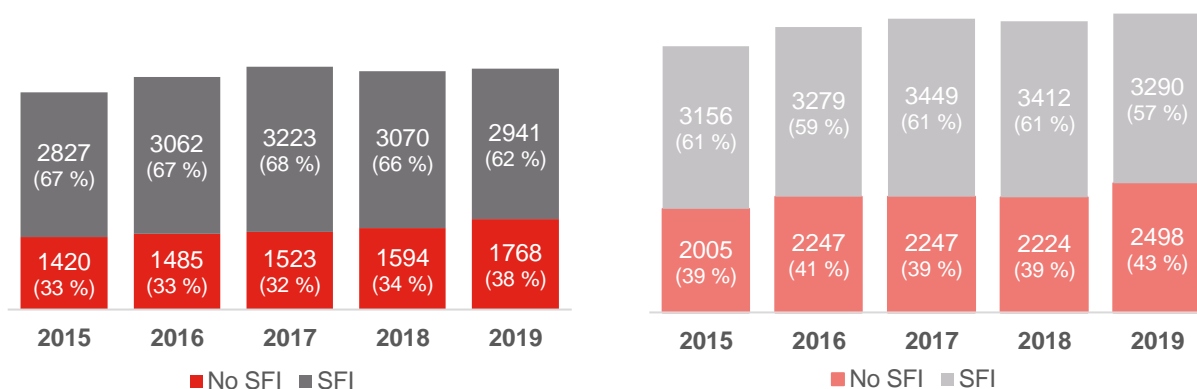
Fuente: Elaboración propia a partir de [CBS](#)

El banco central neerlandés, De Nederlandse Bank, recoge los datos de inversión segregando la realizada por instituciones financieras especiales (SFI) (ver [apartado 3.3.1.](#)), a diferencia de las estadísticas ofrecidas por otros organismos como UNCTAD, que excluyen la realizada mediante sociedades vehículo. Si esta se incluye, Países Bajos se sitúa como **segundo receptor y emisor mundial de inversión stock**, sólo por detrás de Estados Unidos.

INVERSIÓN EN PAÍSES BAJOS (EVOLUCIÓN ANUAL, STOCK)

En miles MEUR (inward)

En miles MEUR (outward)



Fuente: Elaboración propia a partir de [CBS](#)

Aproximadamente, dos tercios de la inversión *stock* recibida se realiza por medio de la constitución de SFI. En el caso de la realizada al exterior, es ligeramente menor en proporción, aunque mayor en cantidad: se realiza más inversión SFI al exterior de la que se recibe.

2.3. Países Bajos como país de tránsito

Gran parte de la inversión extranjera que entra en Países Bajos no entra en el flujo circular de la renta de la economía neerlandesa, sino que es canalizada de un país a otro mediante las SFI. Aproximadamente, dos tercios, o el 66 % de la inversión recibida, es directamente canalizada a otros destinos. El 33 % restante es la inversión efectiva o productiva. Excluyendo las SFI, la inversión recibida desde 2015 no ha registrado un gran crecimiento.

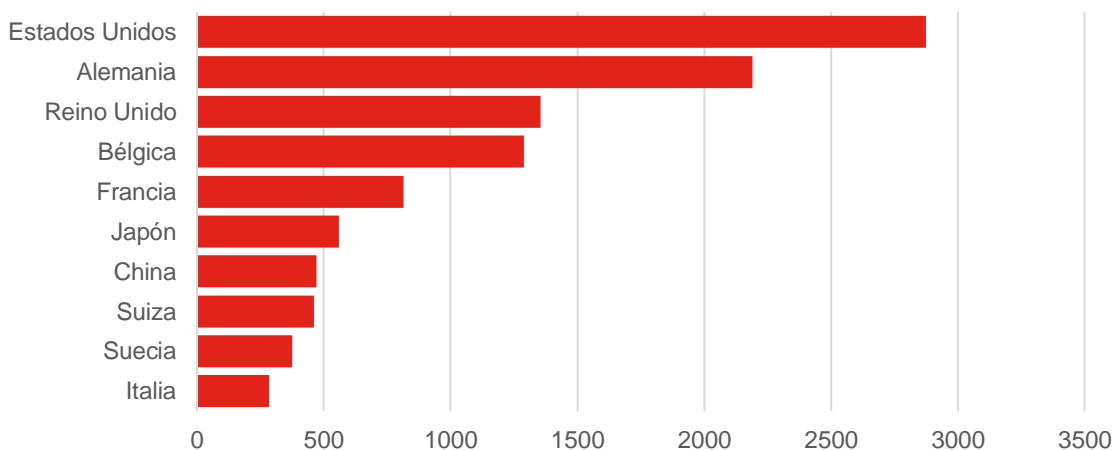
Entre las principales **razones** de este fenómeno están las exenciones sobre dividendos y participaciones, los *tax rulings* o acuerdos fiscales previos, y los convenios de doble imposición en los que se apoyan estas exenciones.

Según De Nederlandse Bank, en 2018, existían alrededor de **15.000 SFI** creadas en el país. Estas constituyen el mayor sector financiero neerlandés, con un volumen económico superior al del sector bancario.

2.4. Presencia de multinacionales en Países Bajos

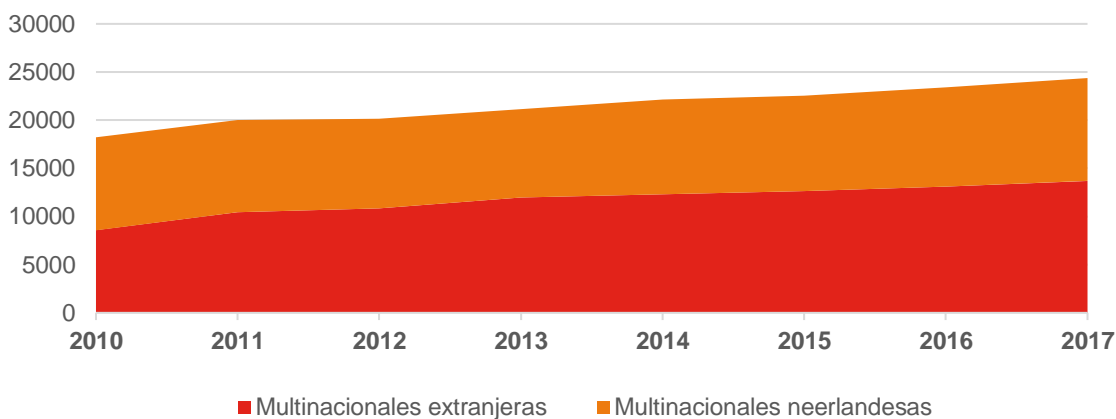
En 2017, 24.375 multinacionales estaban activas en Países Bajos, representando el 2,1 % de las empresas. Más de la mitad son controladas desde el extranjero. De estas, Estados Unidos representa el principal país de origen:

MULTINACIONALES EXTRANJERAS EN PAÍSES BAJOS POR ORIGEN (2017)



Fuente: Elaboración propia a partir de [CBS](#)

NÚMERO DE MULTINACIONALES EN PAÍSES BAJOS (2010-2017)

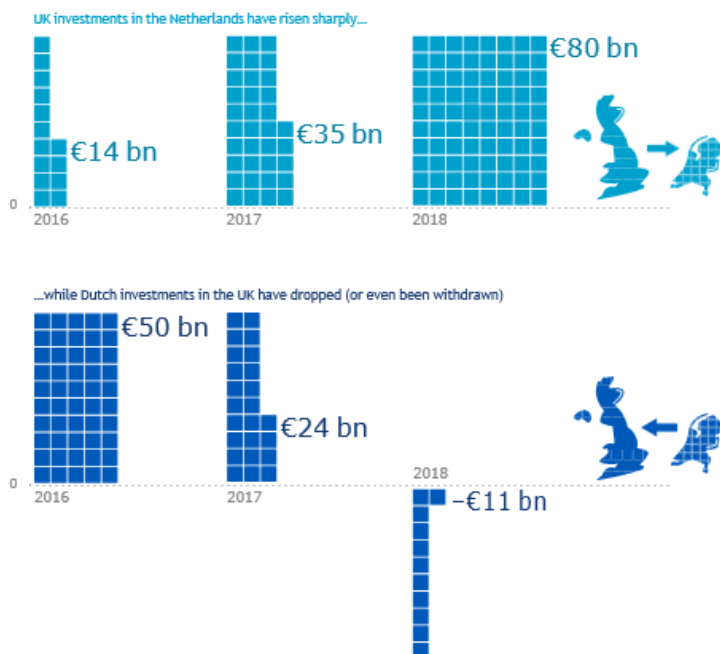


Fuente: Elaboración propia a partir de [CBS](#)

2.5. Efectos del Brexit

Con la salida de Reino Unido de la Unión Europea, la inversión hacia Países Bajos ha aumentado, disminuyendo en sentido contrario. Los [movimientos](#) de empresas están principalmente vinculados con el sector financiero y los mercados de valores:

EVOLUCIÓN DE LOS FLUJOS DE INVERSIÓN DESDE Y HACIA REINO UNIDO



Fuente: [CBS](#)

3. Régimen de inversiones en Países Bajos

3.1. Netherlands Foreign Investment Agency (NFIA)

La Agencia de Inversión Extranjera en Países Bajos ([NFIA](#)) es el órgano encargado de promocionar y asesorar a las empresas extranjeras para su establecimiento y desarrollo de actividades en el país. Es parte del [Ministerio de Asuntos Económicos y Política Climática](#), y utiliza el portal [Invest in Holland](#) como punto de información y promoción para la inversión. La red de [Invest in Holland Network](#) es un grupo de colaboración entre NFIA, las agencias de desarrollo económico regional, las mayores ciudades neerlandesas y Holland International Distribution Council (atracción de actividades logísticas).

3.2. Incentivos e impuestos a la inversión

Para lograr la atracción de las inversiones, se ofrecen diversos incentivos financieros y un régimen fiscal beneficioso. NFIA ofrece un [folleto informativo](#) con la descripción de estos (ver cuadro «Incentivos e impuestos a la inversión» en la página 12).

Según NFIA, de entre sus atractivos a la inversión, la **exención de participaciones** explica el alto número de sedes europeas en Países Bajos. Su objetivo es evitar la doble imposición cuando los beneficios de una empresa subsidiaria son transferidos a su matriz. Dentro de esta exención se incluyen dividendos en metálico y en especie, acciones como primas o ganancias de capital obtenidas al enajenar la participación, entre otros conceptos. Esta exención se aplica sin requerimientos adicionales a los poseedores de al menos el 5 % de las acciones siempre que no sea una inversión en cartera.

INCENTIVOS E IMPUESTOS A LA INVERSIÓN

Aspecto	Descripción
Impuesto de sociedades	0 – 245.000 EUR: tipo del 15 % > 254.000 EUR: tipo del 25 %
<i>Innovation Box</i>	Tipo de 9 % para los beneficios derivados del desarrollo de activos intangibles patentados, con una declaración de I+D.
Exención de participaciones	Los beneficios que surgen de una participación accionaria están exentos de impuesto de sociedades.
Régimen fiscal unificado	Los grupos de empresas neerlandesas pueden ser tratados como una única unidad fiscal previa solicitud.
Compensación de pérdidas	Compensación de pérdidas en el cálculo del impuesto de sociedades con beneficios futuros o pasados (<i>carry forward</i> y <i>carry back</i>).
ATR y APA	Las multinacionales pueden solicitar un acuerdo fiscal previo (<i>Advance Tax Ruling</i> , ATR) para establecer y aclarar, por adelantado, diferentes cuestiones sobre la tributación (entre ellas, la entrada en el régimen de exención de participaciones). Los APA (<i>Advance Price Agreement</i>) permiten acordar precios de transferencia también anticipadamente.
Precios de transferencia	La ley fiscal neerlandesa sigue las líneas maestras de la OCDE en relación con el principio de plena competencia.
Deducciones en I+D	Deducción sobre gastos relacionados con I+D, como, por ejemplo, prototipos o equipamiento de investigación.
MIA y Vamil	Programas de deducción de costes en inversiones relacionadas con el medio ambiente.
Energy Investment Allowance (EIA)	Deducciones sobre gastos relacionados con la inversión en ahorro energético.
<i>30 % ruling</i>	Exención del 30 % del salario en el impuesto sobre la renta para empleados expatriados en Países Bajos durante un máximo de 5 años.
Convenios sobre D.I.	Existencia de convenios para evitar la doble imposición sobre beneficios y capital con aproximadamente 100 países. En caso de que no existan, se suele proveer de apoyo unilateral para evitar la doble imposición.
Convenios para la reducción de gravámenes	Existencia de diferentes tratados fiscales, con otros países, para la reducción y supresión de gravámenes.
IVA para importaciones	Implementación del sistema de inversión de gravámenes a la importación, por el que se puede aplazar el pago del IVA, previa autorización.
Autoridades fiscales	Diferentes programas y sistemas de apoyo para los inversores.

 Fuente: Elaboración propia a partir de [NFIA](#)

3.3. Estructuras legales para la inversión

Para implantar una empresa en Países Bajos, se puede elegir entre varias [estructuras legales](#). Es necesario [registrarse](#) en el Registro Mercantil. Este es gestionado en Países Bajos por las Cámaras de Comercio (KvK). Existen estructuras sin y con personalidad jurídica:

ESTRUCTURAS LEGALES PARA EMPRESAS MÁS FRECUENTES

Personalidad jurídica	Tipo	Equivalencia
Sin personalidad jurídica (responsabilidad personal sobre la empresa)	Eenmanszaak	Trabajador autónomo
	V.O.F. (vennootschap onder firma)	Sociedad colectiva
	Maatschap	Contrato de colaboración
	C.V. (commanditaire vennootschap)	Sociedad en comandita
Con personalidad jurídica (sin responsabilidad personal)	B.V. (besloten vennootschap)	Sociedad de responsabilidad limitada (S.L.)
	N.V. (naamloze vennootschap)	Sociedad anónima (S.A.)
	Coöperatie	Cooperativa
	Vereniging	Asociación
	Stichting	Fundación

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de [KvK](#)

Cuando las empresas con forma de B.V. o N.V. tienen beneficios, pueden distribuirlos a los accionistas, normalmente como [dividendos](#) (ver [apartado 3.4.3.](#)). La [forma](#) más común adoptada para establecer una SFI en Países Bajos es la creación de una sociedad de responsabilidad limitada (B.V.) cuyas acciones quedan en posesión de una fundación (*stichting*). Estas no pueden cotizar en bolsa, a diferencia de las NV.

3.3.1. Special Financial Institutions (SFI)

Las *bijzondere financiële instellingen* (BFI), traducidas como *special purpose entities* (SPE, según CBS) o *special financial institutions* (SFI, según DNB) son las instituciones también conocidas, en castellano, como vehículos de propósito especial (SPV, en inglés). [CBS](#) las **define** como una parte de un grupo de empresas extranjeras establecido en Países Bajos, en el cual se recaudan recursos financieros desde el exterior y que, por cuenta propia, invierten también en el exterior.

Como principales **características**, las SFI gestionan participaciones, *royalties* o derechos cinematográficos de las empresas matrices y/o constituyen vínculos importantes en las actividades de financiación de las matrices en el contexto de fusiones, adquisiciones y aumentos de capital. Por otra parte, estas instituciones se caracterizan por realizar transacciones de capital e ingresos muy

altas, desproporcionadas respecto a su actividad productiva en los Países Bajos. Las SFI suelen establecerse en el país para obtener beneficios fiscales, ya sea en Países Bajos o en el país de la empresa matriz. Los flujos de dinero que las SFI reciben del exterior son de similar magnitud al flujo de dinero que las SFI pagan al exterior, a modo de conducto.

Según el DNB, algunos [ejemplos](#) representativos de SFI son:

- **Holding companies** (también llamadas sociedades tenedoras de acciones o de cartera), que forman parte, principalmente, de empresas extranjeras.
- Empresas financieras que suelen otorgar **préstamos** a empresas extranjeras del mismo grupo, y que a su vez se financian principalmente desde el exterior.
- Empresas tenedoras de derechos de autor o **royalty companies**, y empresas tenedoras de derechos cinematográficos y musicales que reciben *royalties* o cánones, principalmente, desde el exterior.
- **Reinvoicing centers** o empresas de refacturación subsidiarias, principalmente, de entidades extranjeras, y que facturan a otras entidades extranjeras.

Cuando este tipo de entidades cumplen con los requisitos establecidos para considerarse SFI, tienen la obligación de **registrarse** en el banco central neerlandés e **informar** mensual y anualmente sobre parte de su contabilidad. Esta información es utilizada para el cálculo de la balanza de pagos neerlandesa, en la que se segregan las SFI del resto de empresas. CBS ofrece, por su parte, la información sobre inversiones desagregada como SPE y no SPE.

3.4. Sistema fiscal neerlandés

3.4.1. Características generales

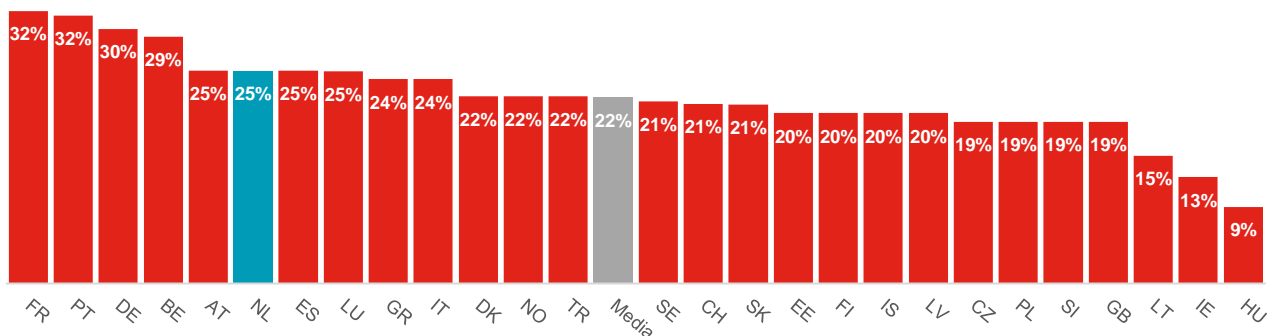
El sistema fiscal neerlandés, incluyendo la imposición y recaudación de impuestos, es responsabilidad de la administración fiscal y aduanera de Países Bajos, *Belastingdienst*, integrada en el [Ministerio de Finanzas](#).

Entre los principales tributos para las empresas se encuentran el [impuesto de sociedades](#) (*vennootschapsbelasting*, *vpb*, o *corporate tax*) y el impuesto sobre dividendos (*dividend tax*), que puede ser considerado como una de las retenciones fiscales (*withholding tax*).

3.4.2. Impuesto de sociedades

El tipo general del impuesto de sociedades en Países Bajos es del **25 %**, [en línea](#) con los países del [entorno europeo](#), así como con los países de la OCDE. Es posible concluir que este gravamen no constituye una ventaja fiscal en la elección de Países Bajos como destino de la inversión:

TIPO MEDIO DE IMPUESTO DE SOCIEDADES



Fuente: elaboración propia a partir de datos de [OCDE](#)

3.4.3. Retenciones fiscales

Las retenciones fiscales (*bronbelasting* en neerlandés; *withholding tax* o WHT, en inglés) en Países Bajos ofrecen ventajas para la elección de Países Bajos como sede europea y/o la creación de SFI. En el caso de retenciones fiscales sobre dividendos, estas se denominan *dividendbelasting*.

RETENCIONES FISCALES (*BRONBELASTING*) EN PAÍSES BAJOS

Concepto	Tipo	Descripción
Dividendos (<i>dividendbelasting</i>)	15 %	Tipo general
	0 %	Exención de dividendos y otros beneficios distribuidos por filiales a matrices en diferentes estados miembros de la Unión Europea, según la Directiva 2011/96/UE
	0 %	Exención de dividendos pagados a matrices basadas en un país con el que Países Bajos haya firmado un convenio de doble imposición que elimine la retención
	25 %	Tipo que gravará , a partir de 2024, los dividendos enviados a países con impuesto de sociedades menor al 9 %, o no cooperantes en materia fiscal con la UE
Intereses sobre deuda corporativa o <i>royalties</i>	0 %	Tipo general para pagos enviados bajo este concepto
	25 %	Tipo que grava, desde 2021, los pagos enviados a países con impuesto de sociedades menor al 9 %, o no cooperantes en materia fiscal con la UE

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de [Rijksoverheid](#), [Santander Trade](#), [Belastingdienst](#)

Dentro de la **emisión de dividendos**, se realiza la [distinción](#) entre dividendos de participación (*deelnemingsdividend*), cuando el receptor posee más del 5 % de las acciones, y dividendos de inversión (*beleggingsdividend*), en el caso contrario. En el caso de dividendos de participación, generalmente se puede solicitar la exención, mientras que los dividendos de inversión generalmente están sujetos al tipo del 15 %.

En relación con las retenciones fiscales, el Gobierno neerlandés está realizando **modificaciones regulatorias** con la finalidad de evitar la elusión fiscal:

- **Retención sobre impuestos y *royalties* (2021)**

La nueva **Ley sobre Retención Fiscal**, [Wet bronbelasting 2021](#), entró en vigor el 1 de enero de 2021. Hasta entonces, no existía retención sobre los pagos de *royalties* e intereses, entre entidades vinculadas, desde Países Bajos a otros territorios. Estos se [gravan](#) ahora, en determinados casos, con un 25 %, al igual que el tipo general de impuesto de sociedades. La retención se aplica sobre situaciones de **abuso fiscal** (tales como estrategias de BEPS) y/o pagos a **países de baja o nula tributación** (en ocasiones denominados «paraísos fiscales» o *tax havens*, en inglés). Se considera un país de baja tributación aquel en el cual no exista impuesto de sociedades o sea inferior al 9 %, o que sea un país definido por la Unión Europea como una [jurisdicción no cooperadora](#) en asuntos fiscales (incluida en la «Black list»). En 2021, se incluyen 21 países: Anguila, Bahamas, Bermudas, Islas Vírgenes Británicas, Guernsey, Isla de Man, Jersey, Islas Caimán, Turkmenistán, Islas Turcas y Caicos, Vanuatu, Islas Vírgenes de EE. UU., Samoa americana, Fiyi, Guam, Palaos, Samoa, Seychelles, Trinidad y Tobago, y Vanuatu. La lista se actualiza anualmente.

- **Retención sobre dividendos (2024)**

El Gobierno neerlandés anunció, en marzo de 2021, un [proyecto de ley](#) para establecer una retención sobre [dividendos a paraísos fiscales](#), como complemento a las nuevas retenciones sobre intereses y *royalties*. Se espera que esta ley entre en vigor el 1 de enero de 2024. Al igual que la anterior modificación, gravará los flujos financieros a países con un impuesto de sociedades inferior a 9 % y/o identificados por la Unión Europea como paraísos fiscales. Se aplicará incluso en el caso de que exista un convenio de doble imposición firmado.

Ambos proyectos de ley se enmarcan en las medidas puestas en marcha por el gobierno neerlandés para luchar contra la elusión fiscal y el uso de Países Bajos como conducto para enviar dinero a países de baja o nula tributación (ver [apartado 3.5.2.](#)). En 2023 se realizará el primer [estudio](#) sobre el impacto de esta medida, a través de la monitorización anual que el Gobierno realiza sobre los flujos de dinero a países de nula o baja tributación.

3.4.4. Tratados fiscales

Países Bajos es uno de los Estados con [mayor número](#) de [convenios fiscales](#) o de doble imposición. En su mayoría, reducen o eliminan las retenciones fiscales sobre dividendos, intereses y *royalties*. Todos los convenios firmados por el país pueden ser consultados en la lista oficial de la agencia tributaria, [Belastingdienst](#), donde se recogen todas sus especificaciones.

3.5. Erosión de base imponible y traslado de beneficios (BEPS)

3.5.1. Definición de BEPS

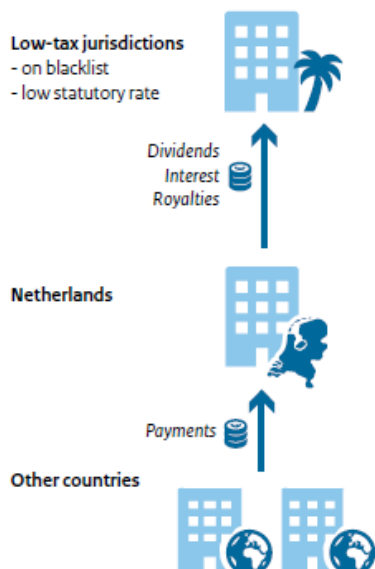
La [erosión de base imponible y traslado de beneficios](#) (*base erosion and profit shifting*, BEPS, en inglés) hace referencia a las estrategias de planificación fiscal de las empresas que aprovechan lagunas (*loopholes*) en las normativas fiscales para **trasladar** artificialmente beneficios hacia territorios de baja o nula tributación donde se realiza una actividad económica mínima o nula, y/o para **reducir** su base imponible a través de pagos deducibles como intereses o *royalties*. Estas estrategias, generalmente legales, son empleadas por empresas multinacionales que acuden a los convenios fiscales o de doble imposición más favorables (*treaty shopping*). Conceptualmente, las estrategias de BEPS se encuadran dentro de los métodos de elusión y evasión fiscal.

Para minorar el uso de estas estrategias, se están desarrollando diferentes proyectos, entre los que se pueden destacar, en lo referido a Países Bajos, el **Marco Inclusivo sobre BEPS** de la OCDE y el G-20, las **directivas ATAD** de la Unión Europea, y las **medidas contra la elusión y evasión fiscal** por parte del Gobierno neerlandés.

3.5.2. Países Bajos en las estrategias de BEPS

Existen diferentes modelos de estrategias de elusión fiscal en los que Países Bajos se emplea como **conducto** de beneficios hacia otros países gracias a la baja tributación o exención de gravamen sobre estos. Para ello, las multinacionales crean estructuras de matrices y subsidiarias en diferentes territorios, que transfieren los beneficios entre ellas en cadena y minoran la tributación en origen gracias a los diferentes convenios de doble imposición. Un [estudio](#) publicado por *Nature* en 2017 analizó las relaciones entre grupos de empresas localizados en diferentes países, y concluyó que Países Bajos es uno de los principales conductos a territorios de baja o nula tributación, directamente o través de otros territorios europeos como Luxemburgo:

ESQUEMA DE ELUSIÓN FISCAL A TRAVÉS DE PAÍSES BAJOS



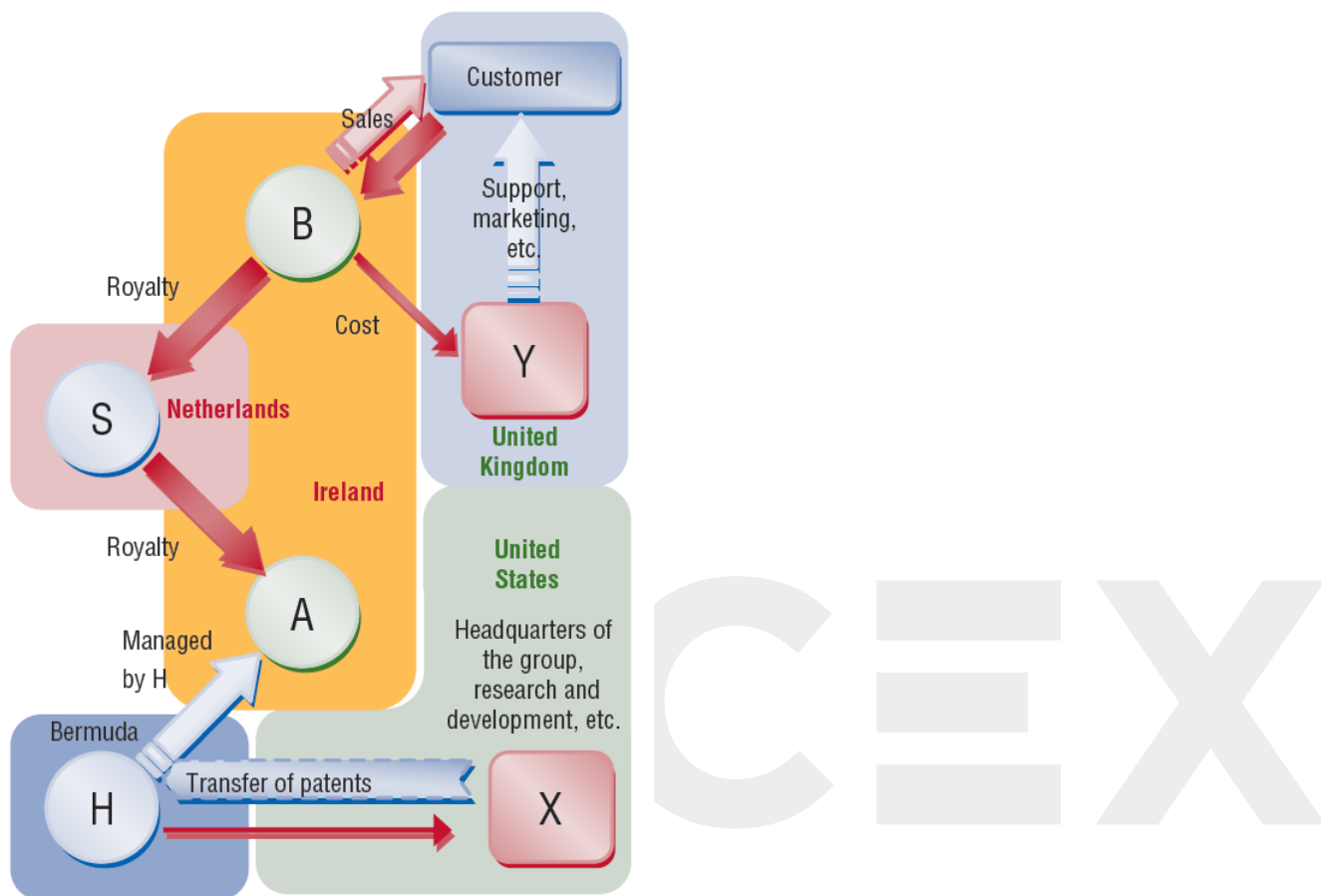
- La multinacional, con sucursales operativas en terceros países, realiza pagos a la sucursal de Países Bajos. Este país suele tener convenio de doble imposición con el país de origen. Estos pagos se pueden realizar bajo diferentes conceptos y suelen estar exentos de tributación gracias al convenio.
- La filial de Países Bajos envía los pagos a otra filial, usualmente en un territorio de baja o nula tributación. Estos se realizan en concepto de dividendos, intereses o *royalties*. Gracias a las exenciones, el pago se transfiere sin ser gravado.

Fuente: [Rijksoverheid](#)

Además de aprovechar las exenciones sobre retenciones, existen otras prácticas que se incluyen dentro de los métodos de elusión y evasión fiscal y BEPS, incluyendo la fijación de [intereses](#) o [precios de transferencia](#) por debajo del mercado en pagos o préstamos entre entidades vinculadas, el uso de [mecanismos híbridos](#) (pagos entre entidades vinculadas de dos países que son considerados diferentes conceptos y se aprovechan de diferentes tipos de deducciones o exenciones), o la ausencia o ineficacia de las normativas sobre [CFC](#) (*Controlled foreign company*).

La conocida coloquialmente como «[Sándwich Holandés Doble Irlandés](#)» es una de las estrategias de elusión fiscal más conocidas, asociada con Google. Una empresa puede enviar sus beneficios a un paraíso fiscal como Bermudas, que [no aplica](#) impuesto de sociedades o retenciones. Para ello, la multinacional constituye diversas sucursales de manera jerárquica, y transfiere su propiedad intelectual a través de ellas, convirtiendo a estas empresas pantalla en distribuidoras unas de otras. Una subsidiaria en Irlanda factura a los clientes finales, y estos ingresos son enviados a la empresa en Países Bajos como pago en concepto de *royalties*. Esta a su vez paga *royalties* a otra sociedad en Irlanda, que los distribuye a la sociedad donde está su dirección, en Bermudas. Esta estrategia combina el uso del *treaty shopping* y el uso de mecanismos híbridos, entre otros métodos.

ESQUEMA DEL «SÁNDWICH HOLANDÉS DOBLE IRLANDÉS»



Fuente: [Fondo Monetario Internacional](#)

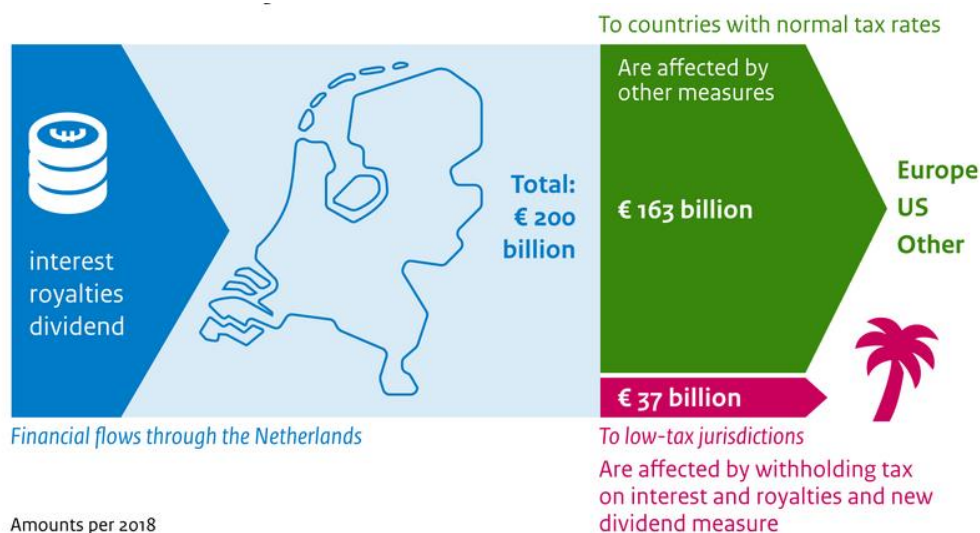
Existen numerosos ejemplos de multinacionales que han utilizado Países Bajos para canalizar sus beneficios y aprovechar los *loopholes*. En el caso de [Netflix](#), la compañía posee diferentes sociedades en Países Bajos cuya matriz se situaba en Islas Caimán. La empresa [anunció](#) que, desde 2021, facturaría desde su filial en España, coincidiendo con la entrada en vigor de la retención sobre *royalties* a territorios de baja o nula tributación. Por otro lado, Uber ha utilizado hasta 50 empresas pantalla en Países Bajos para la transferencia de *royalties* en el grupo, según [CICTAR](#).

3.5.3. Impacto de las estrategias de BEPS

Como principal **consecuencia**, a nivel mundial, están las pérdidas anuales de 240.000 millones de dólares provocadas por esta elusión fiscal (entre el 4 % y el 10 % de los ingresos mundiales derivados del impuesto de sociedades). Por otro lado, el uso de estas estrategias supone una ventaja competitiva frente a empresas que operan y tributan a nivel local.

ESQUEMA DE LOS FLUJOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE PAÍSES BAJOS (2018)

Tackling tax avoidance with a withholding tax on interest, royalties, and dividend



Fuente: [Rijksoverheid](#)

Por lo que respecta a Europa, [se calcula](#) que los Estados miembros de la Unión Europea dejan de ingresar, anualmente, 9.200 millones de euros en impuesto de sociedades de empresas con sede en Estados Unidos, en beneficio de Países Bajos. El análisis realizado por Tax Justice Network sobre los ingresos y gastos declarados por las empresas norteamericanas sobre sus operaciones en la Unión Europea en 2016 y 2017 muestra que Francia, Italia, Alemania y España son los países que sufren mayor impacto por la elusión de este impuesto. Se estima que, por 10 billones de dólares eludidos en este concepto, Países Bajos sólo recauda 2,2 billones:

PÉRDIDAS ANUALES EN INGRESOS FISCALES

(En MUSD)

País	Beneficios trasladados a Países Bajos por empresas estadounidenses	Ingresos fiscales perdidos
Francia	7.783	2.731
Alemania	7.051	1.545
Italia	6.208	1.555
Bélgica	4.586	1.038
España	4.192	993
Irlanda	1.987	254
Austria	1.670	539
Suecia	1.230	282
Portugal	1.081	258
Unión Europea	43.785	≈ 10.000
Países Bajos	- 43.785	- 2.156

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de [Tax Justice Network](#)

Como principales medidas recomendadas a la Unión Europea están la introducción de una tributación corporativa común ([Common Consolidated Corporate Tax Base](#), CCCTB) y el establecimiento de un impuesto de sociedades mínimo a un tipo del 25 %.

3.5.4. Marco inclusivo OCDE / G20 sobre BEPS

El [Marco Inclusivo OCDE / G20](#) es un paquete de medidas, promovido por la OCDE y el G-20, para la creación de un marco fiscal internacional que garantice la tributación de beneficios en el lugar donde se originen, y evitar las estrategias de BEPS. El pacto tiene, hoy en día, 135 miembros y 14 organizaciones como observadores. El plan de acción contra BEPS contiene 15 acciones, de las cuales cuatro son de obligado cumplimiento ([minimum standard](#)). La implementación, por los países miembros, de estos mínimos, es revisada periódicamente.

ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL MARCO INCLUSIVO SOBRE BEPS

Acciones	Descripción
Acción 5 : Prácticas fiscales dañinas	La acción pretende incrementar la transparencia sobre los acuerdos fiscales previos (<i>ATR</i> y <i>APA</i>) y los regímenes fiscales preferenciales.
Acción 6 : Prevención del abuso de convenios de doble imposición	Los estados firmantes se comprometen a incluir, en sus convenios de doble imposición, disposiciones para evitar el <i>treaty shopping</i> .
Acción 13 : Presentación de informes país por país	Las grandes multinacionales deben presentar informes <i>country-by-country</i> , desagregando los datos sobre su actividad económica en los territorios en los que opera, y compartirlo con sus administraciones tributarias.
Acción 14 : Procedimiento de mutuo acuerdo	Se establecen mecanismos para la mejora de la resolución de disputas relacionadas con tributación entre los estados.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de OCDE.

El llamado [BEPS 2.0](#) hace referencia a las propuestas diseñadas por la OCDE en relación con la imposición en la economía digital. El proyecto se encuentra en debate por los países miembros. Entre estas medidas, estaría la creación de un mínimo impositivo global para las empresas con operativa digital.

3.5.5. *European Anti-Tax Avoidance Directive* (ATAD)

La directiva europea anti-elusión fiscal ([ATAD](#)) surge en 2016 para lograr la [implantación](#) en la Unión Europea de algunas de las recomendaciones del proyecto BEPS de la OCDE, e incluye normas adicionales (tributación de salida). En mayo de 2017, se adopta la llamada [ATAD II](#), incluye normativa adicional sobre mecanismos o asimetrías híbridas. Se espera que la mayoría de los países hayan implementado la normativa en 2022.

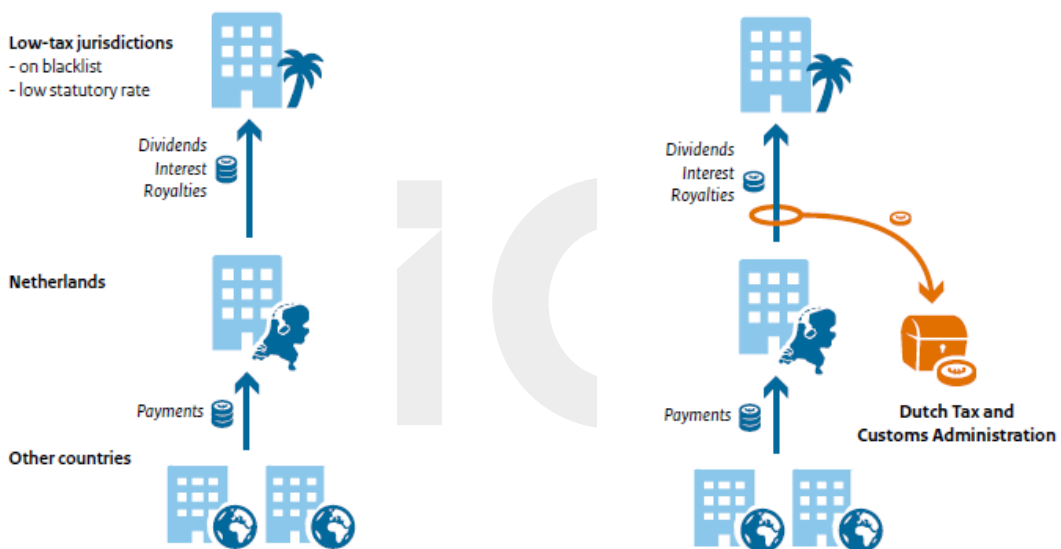
3.5.6. Medidas del Gobierno neerlandés

Según el [Gobierno](#) de Países Bajos, «la desventaja de su sistema fiscal, orientado al plano internacional, es que hace el país atractivo para el uso, por parte de las empresas, de estructuras de elusión fiscal». Para evitar esta, se pondrán en marcha diferentes medidas contra los diferentes métodos de elusión y evasión fiscal, que entrarán en vigor en 2024. Estas pueden consultarse en el [folleto](#) elaborado por el Gobierno.

ESQUEMA DE APLICACIÓN DE LAS NUEVAS RETENCIONES

Antes de la entrada en vigor

Después de la entrada en vigor



Fuente: [Rijksoverheid](#)

4. Conclusiones

Como principales conclusiones del análisis, se puede destacar:

- Países Bajos es uno de los **principales emisores y receptores de inversión** a nivel mundial. Esta es mayor en el caso de inversión realizada a través de SFI.
- El **sistema fiscal** en Países Bajos resulta **atractivo** para las empresas multinacionales. Esto se produce gracias a las exenciones sobre participaciones, entre otras ventajas. El Gobierno neerlandés está implementando nuevas leyes para evitar un uso abusivo de estas.
- La existencia de estos beneficios fiscales ha sido utilizada por las empresas multinacionales para el establecimiento de estrategias fiscales que permiten la **elusión fiscal** o una menor tributación de sus beneficios.
- Países Bajos, dentro de estas estrategias, se posiciona como un **conducto** para canalizar ingresos hacia territorios con baja o nula tributación del impuesto de sociedades. No se puede considerar, por tanto, al estado como un «paraíso fiscal», aunque su sistema fiscal genera grietas, o *loopholes*, que afectan directamente a otros estados miembros de la Unión Europea.
- La **nueva normativa** referente a estas cuestiones entrará en vigor según el calendario establecido por el Gobierno neerlandés y, hasta 2024, irá trasponiendo las medidas propulsadas por las directivas de la Unión Europea y los compromisos acordados respecto al marco inclusivo de la OCDE y G20.

ICEX

Si desea conocer todos los servicios que ofrece ICEX España Exportación e Inversiones para impulsar la internacionalización de su empresa contacte con:

Ventana Global

913 497 100 (L-J 9 a 17 h; V 9 a 15 h)

informacion@icex.es

Para buscar más información sobre mercados exteriores [siga el enlace](#)

www.icex.es



ICEX España
Exportación
e Inversiones